



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## FORMATO – N°03

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0083- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
META PRESUPUESTARIA	0003

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**  
 CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
 BRINDAR SEGURIDAD, ORDEN, CONTROL A LA POBLACION Y PARA LA EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR LOS SECTORES DE LA JURISDICCION.

**3. BASES LEGAL:**  
 Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
**OBJETIVO GENERAL:** CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
**OBJETIVO ESPECIFICO:** EL SERVICIO PERMITIRÁ PROPORCIONAR CONTAR CON MAYOR PERSONAL OPERATIVO PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LA POBLACION JAUJINA.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
**FUNCIONES:**  
 \*Realizar patrullaje diurno y nocturno, así como brindar seguridad en las diferentes arterias de la ciudad de Jauja.  
 \* Prestar auxilio y protección rápida a los vecinos en la integridad física, psicológica, bienes y valores morales o sociales.  
 \* Mantener la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.  
 \* Mantener la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario en los sectores:



<b>SECTOR 9</b> AV. DE DICIEMBRE Y JR. JUNIN JR. GRAU Y JR. JUNIN BARRIO LA SAMARITANA, JR MANCO CAPAC Y JR. TACNA JR. AYACUCHO Y JR. COLINA POLIDEPORTIVO DEL BARRIO APAY JR. ATAHUALPA Y JR. JUNIN CEMENTERIO, AV. LUIS BARDALES Y EVITAMIENTO PLAZA SANTA ISABEL JAUJA HOSPITAL ES SALUD JR. HUASCAR Y JR. SUCRE JR. ALFONSO UGARTE Y JR. ACOLLA LOZA DEPORTIVA MOTOVIVANCO	<b>SECTOR 10</b> AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO A.A.H.H. HORACIO ZAVALLLOS GAMEZ AV. HEROES DE LA BREÑA Y AV. FRANCISCO CARLEE AV. TARMA Y JR. JUNIN AV. AVIACION Y AV. FRANCISCO CARLEE AEROPUERTO URB. CLER MENDEZ JR. JACINTO IBARRA Y JR. TTE CNEL DOMINGO MARTINEZ
--	---

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**PERFIL DE PROVEEDOR:**  
**Formación Militar:**  
 Licenciado de las Fuerzas Armadas (Ejercito)



<b>7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> El servicio será prestado por 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
<b>8. LUGAR:</b> El Servicio será prestado para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.
<b>9. VALOR ESTIMADO</b> Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.
<b>10. PRODUCTO O ENTREGABLES:</b> El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.
<b>11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de Seguridad Ciudadana.
<b>12. FORMA DE PAGO</b> El pago será "UNICO" al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo, previa presentación del informe y/o carta de labores.
<b>12. PENALIDADES</b> Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado
La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
<b>13. OTRAS PENALIDADES</b> No Aplica.
<b>14. GARANTIAS</b> No Aplica.
<b>15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b>  EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
<b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



### 17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jaucha. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

  
Lic. Lesly Sayuri Blancas Ninahuanca  
(e) Jefe de la Oficina de  
Seguridad Ciudadana